
LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN CHILE

ONEMI
SITUACIÓN ACTUAL Y NUEVOS DESAFÍOS

Oficina Nacional de Emergencia
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



INDICE

- 
- 
1. CHILE PAÍS VULNERABLE A MÚLTIPLES AMENAZAS
 2. CÓMO CHILE ENFRENTA LAS EMERGENCIAS
 3. MEJORAS CONTINUAS DE ONEMI
 4. PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS
 5. LOS DESAFÍO DE LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD DEL SNPC EN CHILE
 6. FORTALEZAS DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GR Y E
 7. DESAFIOS PRESENTES Y FUTUROS

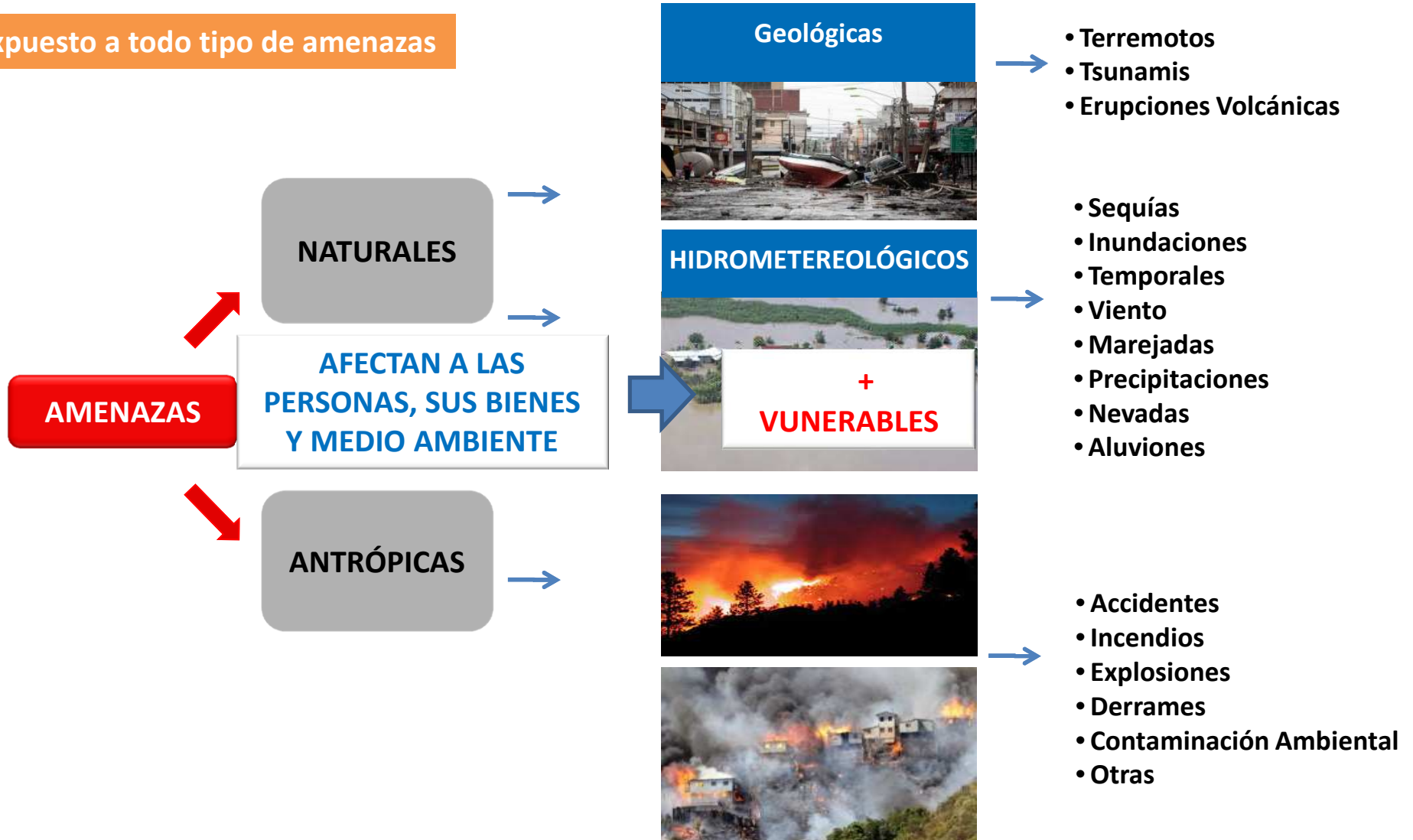
1
**CHILE PAÍS
VULNERABLE A
MÚLTIPLES AMENAZAS**



■ AMENAZAS NATURALES - ANTRÓPICAS

Chile

Expuesto a todo tipo de amenazas



The background is a vibrant red with various shades of red and orange geometric shapes, including triangles and polygons, creating a dynamic, layered effect. A large white circle is centered on the page, containing the text. At the top center, there is a small horizontal bar with a blue segment on the left and a red segment on the right.

#2

**CÓMO CHILE ENFRENTA
LAS EMERGENCIAS**

■ EL COMPROMISOS DEL ESTADO DE CHILE CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EN RRD



DESAFIOS FUTUROS



MARCO DE ACCIÓN DE HYOGO (2005-2015)	MARCO DE SENDAI PARA LA RRD (2015-2030)
VELAR POR QUE LA RRD CONSTITUYA UNA PRIORIDAD NACIONAL Y LOCAL DOTADA DE UNA SÓLIDA BASE INSTITUCIONAL	COMPRENDER EL RIESGO
	FORTALECER LA GOBERNANZA PARA LA GR
	INVERTIR EN LA RRD PARA LA RESILENCIA
	AUMENTAR LA PREPARACIÓN PARA EL DESASTRE Y «RECONSTRUIR MEJOR»

■ ¿CÓMO SE DEBE ENFRENTAR ESTAS AMENAZAS?



MARCO SENDAI 2015- 2030



TRANSFORMAR COMUNIDADES VULNERABLES



COMUNIDADES RESILIENTES



¡ Institucionalidad !



ESTA GESTIÓN DEBE CONSIDERAR:

- LA REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.
- EL DESARROLLO SUSTENTABLE.
- EL CAMBIO CLIMÁTICO.

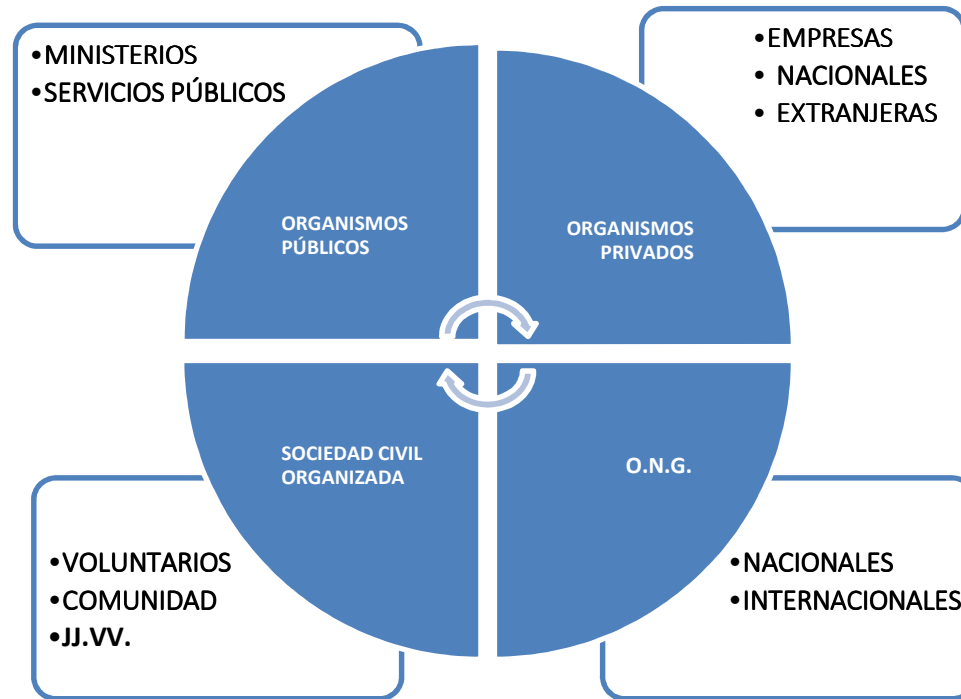


■ SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y SUS SUSTENTOS



MARCO JURIDICO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DS 156 "Plan Nacional de Protección Civil"



Ciclo del riesgo



$$\text{RIESGO} = \frac{\text{VULNERABILIDAD} \times \text{AMENAZA}}{\text{CAPACIDAD}}$$

Tipo de Autoridad

Mando Autoridad
Mando Técnico
Mando Coordinación

Tipos de Alerta

Verde
Amarilla
Roja

Participación FF.AA.

Com. Protección Civil
Com. Ops. Emergencia

Constitución Política de Chile

Ley N°18.415 (1985)
Org. Const. Estados de Excepción

Ley N°16.282 (1965)
D/P para casos de sismos o catástrofes

DS N°509 (1983)
Reglamento ONEMI

DFL N°22 (1959)
Org. Servicio Gobierno Interior

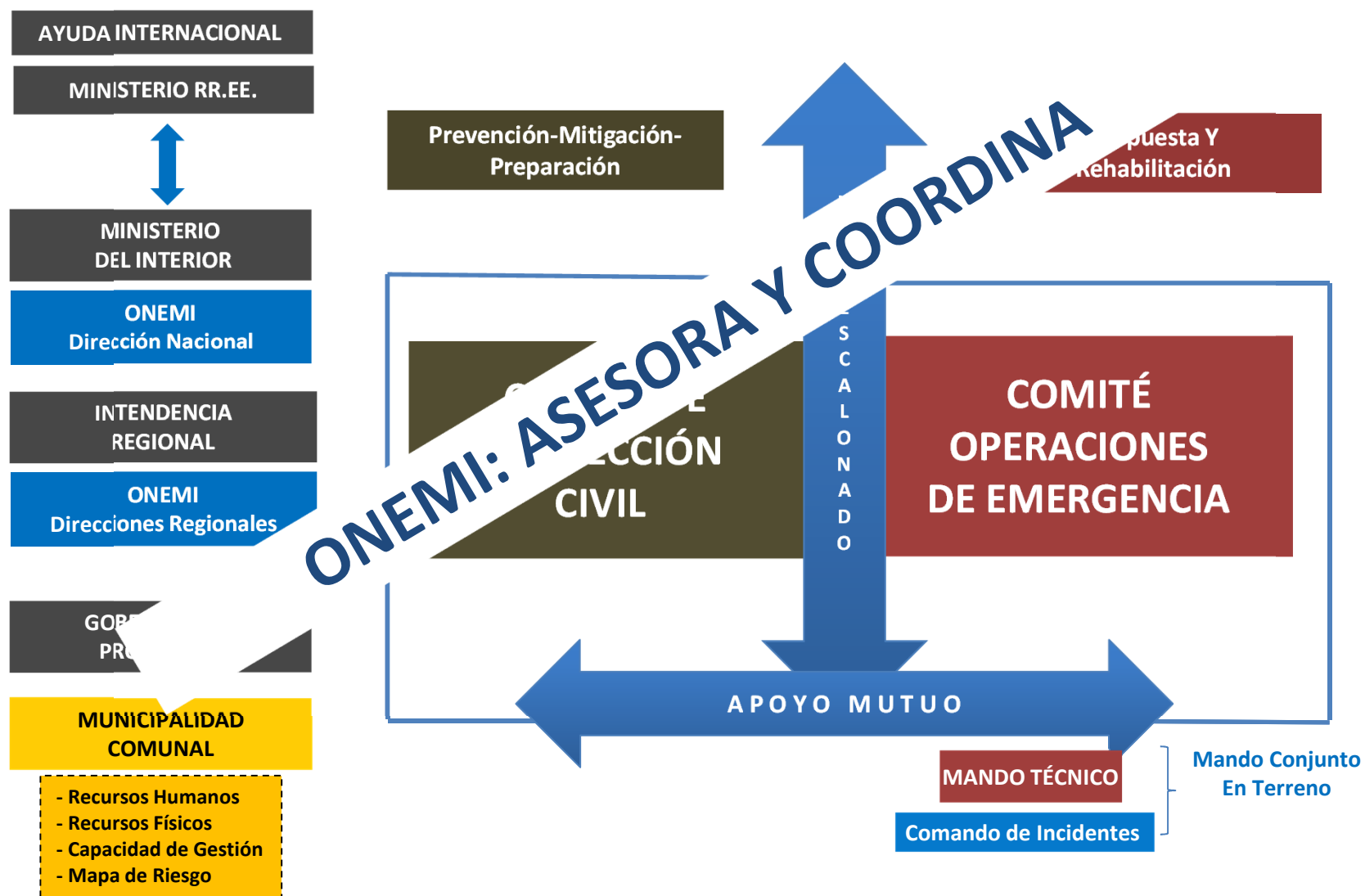
DFL N°9.712 (1927)
Misterio del Interior

DL N°369 (1974)
Ley Orgánica ONEMI

Ley N°19.175 (1993)
Org. Const. Sobre Gbno. y Adm. Reg.

Ley N°18.695 (2002)
Org. Const. Municipalidades

■ CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



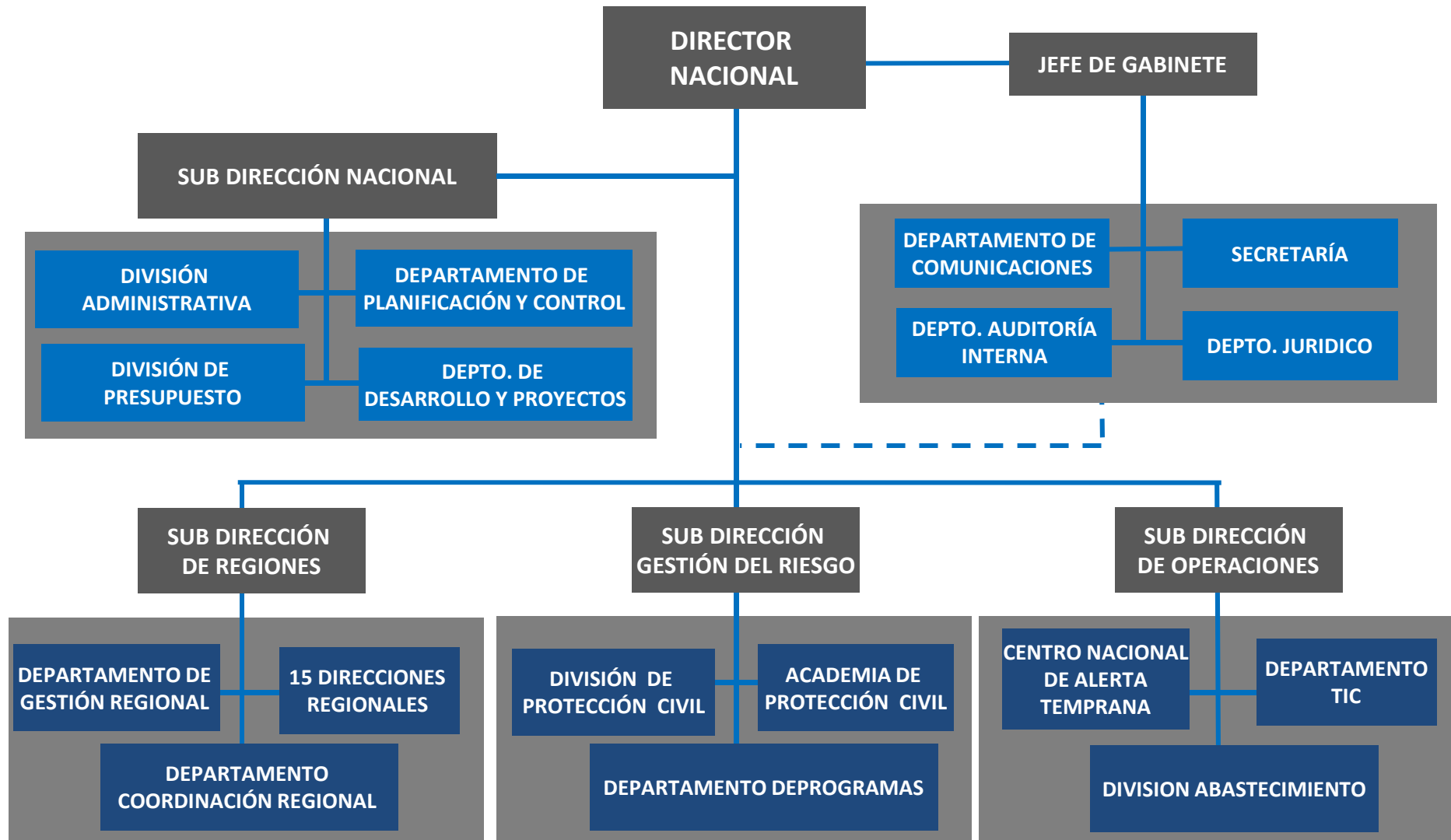


#3

**MEJORAS CONTINUAS
DE ONEMI**

■ ESTRUCTURA ACORDE A NUEVOS DESAFÍOS

Servicio Civil : Gestión de Personas



ORGANISMOS CONSULTIVOS Y ACADEMIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Plataforma Nacional para la RRD

- Conformada por 48 Organismos con participación activa en la Política para la GR.
- Organizados por Ejes Prioritarios Marco de Sendai 2015 – 2010.



Comité Científico Técnico

- Integrado por ONEMI, DGMC, SERNAGEOMIN, CSN, SHOA, Depto. Ciencias de la Tierra (U. Concepción).
- Compartir las líneas de investigación y proyectos.
- Caracterización y modelación física alertamiento temprano y construcción de resiliencia.



Academia de Protección Civil

Proyecto Educativo

- Perfiles
- Contenidos
- Malla Curricular

**PNUD
UNESCO**

Formación Docentes RRD

- Inclusión malla curricular Docentes.
- Capacidades implementación PISE

Fortalecimiento Capacidades

- Directores Comunales
- Sistema Nacional
- Funcionarios ONEMI
- Comunidad



■ CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA

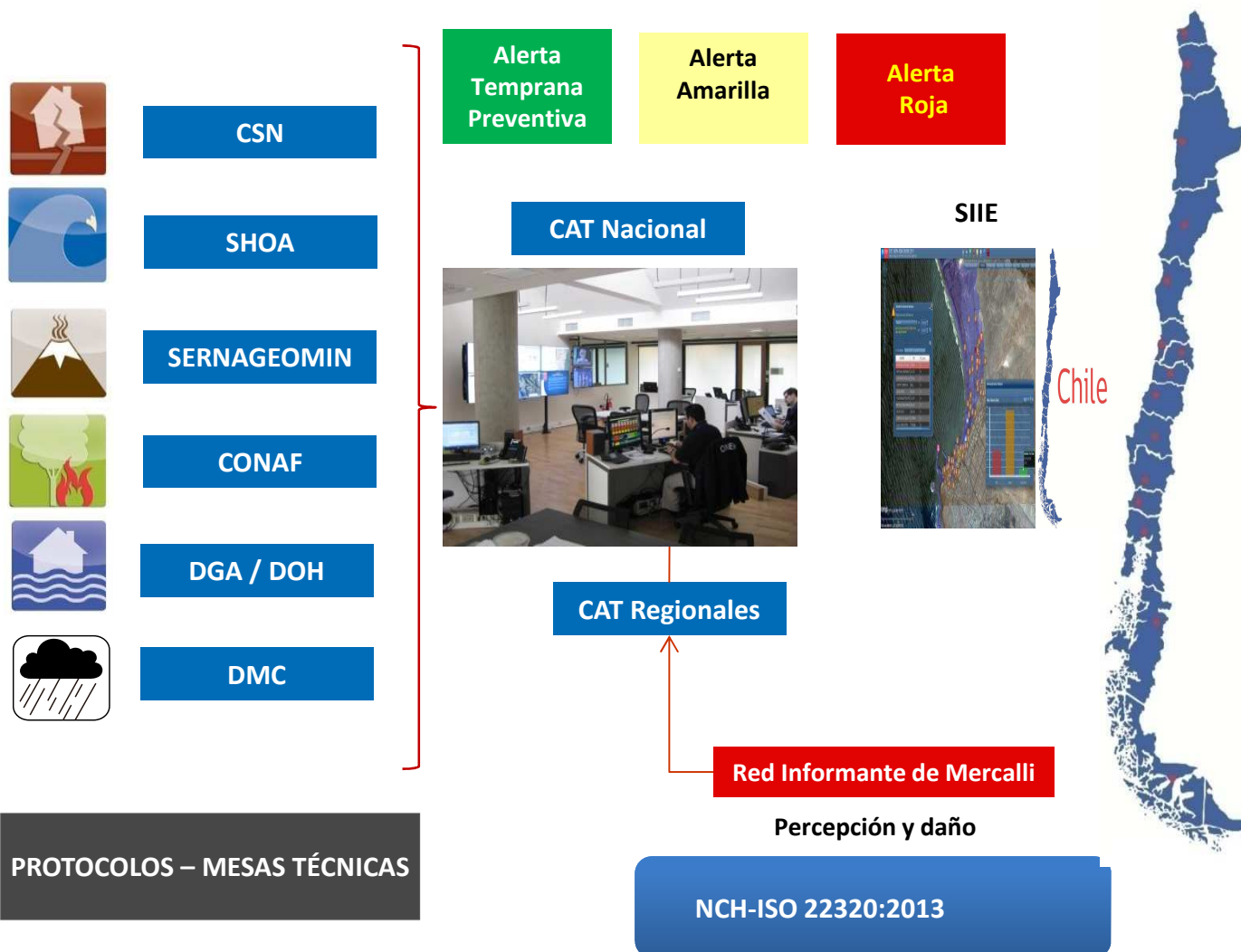
Sistemas de Comunicaciones Redundantes

HF - HF/ALE - VHF - VHF DIGITAL - IRIDIUM - BGAN - TELEFONÍA FIJA - IP - CELULARES - **P25 - VSAT**

DESPLIEGUE OPERATIVO REGIONES

Planes niveles Nacional, Regional, Provincial y Comunal

- 15 Funcionarios
- COE
- CAT's 24/7
- Redundancia Comunicaciones
- Autonomía 96 hrs.
- Ubicación zona segura
- Centros Móviles (MEOC's)
- Sirenas - Señalética



FORTALECIMIENTO RED SISMOLÓGICA



Convenio de colaboración con CSN a Sep. 2015 M\$ 3.864
 Convenio de colaboración con CSN a Mar. 2015 M\$ 3.864

Situación RSN (MAR. 2015)

- 100 Estaciones Sismológicas instaladas y conectadas
- 45 Estaciones GPS
- 48 Estaciones de Acelerógrafos
- Estaciones Internacionales que aportan al sistema y viceversa

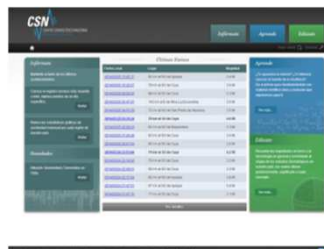


Situación RNA (MAR. 2015)

- 208 Estaciones Acelerógrafos
- 48 Conectadas RSN



CENTRO SISMOLÓGICO NACIONAL



Proyecto en Desarrollo
 (Recursos Asignados)

Finalizar la instalación de las estaciones de la **Red Nacional de Acelerógrafos (297)** pendientes en cuatro regiones de Chile (Atacama, O'Higgins, Los Ríos y Bío Bío) (Noviembre 2015):

- Construir **89 estaciones**
- Normalizar Estaciones
- Configurar, conectar y testear
- Traspasar al CSN.

Adelantar por parte del CSN la instalación de **equipos sismológicos** adquiridos el 2010 a Octubre 2015:

- **20 Estaciones sismológicas**
- **20 Estaciones GPS)**

CULTURA PREVENTIVA Y DE RESILIENCIA EN LA POBLACIÓN

CHILE PREPARADO - SIMULACROS

FAMILIA PREPARADA

CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN

**CAPACITACIÓN A COMUNALES
DE EMERGENCIA**

SOFTWARE ARCHI

PAGINA WEB

RADIOAFICIONADOS

**REDES SOCIALES
ONEMI + 940.000 SEGUIDORES**





COMUNIDAD RESILIENTE

YO ME PREPARO,
CHILE SE PREPARA
ONEMI

Curso de Operaciones de Emergencia

OBJETIVO: Potenciar los Gobiernos Locales en temas de RRD.

PARTICIPANTES: Directores Comunales de Protección Civil e integrantes de sus equipos de trabajo.

ORGANISMOS INVOLUCRADOS:

- Academia de Protección Civil ONEMI
- SS Desarrollo Social y Administrativo

DOS NIVELES:

- NIVLE 1: Ops. de Emergencia
- NIVEL 2: Escenarios de Riesgo



Programa CERT

OBJETIVO: Instalar capacidades en la comunidad organizada (1ras horas).

PARTICIPANTES: Líderes y Equipos Comunitarios de Respuesta de Emergencias.

ORGANISMOS INVOLUCRADOS: ONEMI y Comunas seleccionadas



Quiero Mi Barrio

OBJETIVO: Incorporar la GRD en los Barrios Vulnerables .

PARTICIPANTES: Directores y Equipos Comunitarios.

ORGANISMOS INVOLUCRADOS: ONEMI - MINVU y Comunas seleccionadas

■ MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE COORDINACIÓN



INTEGRAR Y SISTEMATIZAR SNPC

TAREAS DEL VOLUNTARIADO

DONACIONES NACIONALES

ADMINISTRACIÓN DE ALBERGUES

AYUDA INTERNACIONAL HUMANITARIA



CRUZ ROJA
CHILENA



NUEVO EDIFICIO INSTITUCIONAL



PROYECTOS ESTRATÉGICOS ONEMI

**Robustecimiento
Red Sismológica Nacional**



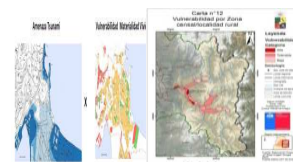
**Fortalecimiento del Sistema de Alerta
de emergencia (SAE)**



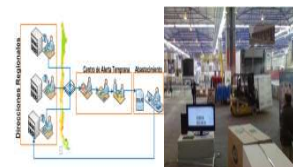
**Mapas de Riesgo
/Microzonificación del Riesgo**



**Desarrollar Sistema de Gestión
Logística de Emergencia**



**Sistema Nacional de Comunicaciones
de Emergencia – Misión Crítica**



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

FORMULA INDICACIÓN SUSTITUTIVA AL
PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL
SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA Y
PROTECCIÓN CIVIL Y CREA LA AGENCIA
NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
(Boletín N° 7.550-06).

SANTIAGO, 16 de diciembre de 2014.-

N° 722-362/

Honorable Senado:

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL H.
SENADO.

En uso de mis facultades
constitucionales, he resuelto presentar
la siguiente indicación sustitutiva al
proyecto de ley que establece el Sistema
Nacional de Emergencia y Protección
Civil y crea la Agencia Nacional de
Protección Civil (Boletín N° 7550-06),
para ser considerada en la tramitación
del mismo.

Indicación Sustitutiva

Ley:

**Sistema Nacional de Gestión
de Riesgo y Emergencia**

Titulo II:

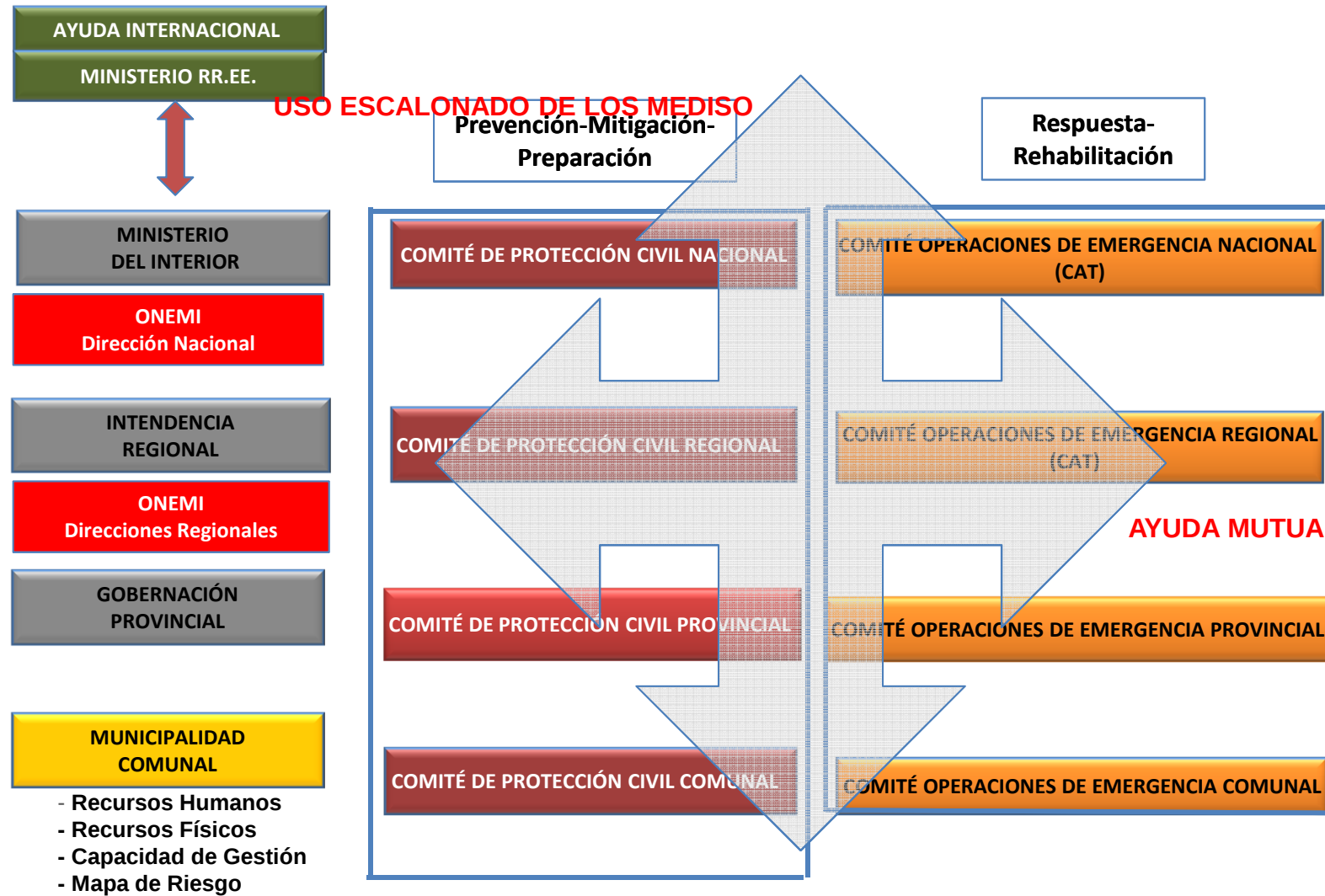
**De los Instrumentos de
Gestión de Riesgos y
Emergencias**



#4

PARTICIPACIÓN DE LOS
MUNICIPIOS

■ PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.



COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL

Es un equipo de trabajo de convocatoria amplia, que tiene por objetivo mejorar la seguridad de las personas, sus bienes y su medio ambiente, fundamentalmente en la fase preventiva del Ciclo de Manejo del Riesgo.

Tiene su sustento en Decreto Supremo N° 156 del 2002 que refiere al Plan Nacional de Protección Civil.

- Es un órgano de trabajo permanente representa los recursos del Sistema
- Son presididos por la autoridad máxima ejecutiva de acuerdo al nivel territorial



FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL

- 1.- Coordinar la gestión de las diferentes instituciones para mejorar la seguridad de la población del territorio.
- 2.- Poner en común los recursos profesionales y técnicos.
- 3.- Compartir información y diagnóstico.
- 4.- Desarrollar un sistema de comunicación inter Comité de manera que la información clave sea oportuna, precisa y concisa.
- 5.- Identificar los principales riesgos del territorio y elaborar y ejercitar planes de emergencia adecuados.
- 6.- Ejercitar los planes que se elaboran.
- 7.- Educar e informar dentro de su ámbito de competencia.
- 8.- Determinar la ubicación del Centro de Operaciones de Emergencia.



COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Es un equipo de trabajo conformado por los representantes de las instituciones, servicios y organismos que ya forman parte del Comité de Protección Civil

Se encuentran relacionados, por su naturaleza y ámbito de competencia, al tipo de evento o incidente que genera la emergencia o desastre.

Su conformación es reducida



MISIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Dirigir la respuesta a emergencias que producto de sus magnitudes generen un alto impacto en la población civil y en el normal funcionamiento de la vida.

Establecer medidas de coordinación y mitigación que permitan articular recursos humanos y técnicos, con un enfoque integral y sistémico, con el fin de optimizar las medidas de respuesta y rehabilitación frente a la ocurrencia de emergencias, desastres o catástrofes



PRINCIPIOS DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

1.- Salvaguardar la vida de las personas.

2.-Asegurar las medidas de respuesta inmediata ante una determinada emergencia a través de la toma de decisiones oportuna y eficiente

3.-Protección de la propiedad (bienes públicos y privados).

4.-Mantener informada a la ciudadanía sobre la situación de emergencia.

5.-Mantener informado al nivel jurisdiccional inmediatamente superior sobre la situación de emergencia



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

- ✓ A nivel comunal, el Comité de Operaciones de Emergencia es presidido por el Alcalde y se constituyen a partir de los Comités de Protección Civil (convocatoria reducida)
- ✓ En esta instancia local surge la necesidad de incorporar a los actores relevantes que puedan aportar con recursos humanos y técnicos que no se consideran en los niveles Nacional y Regional, de manera de brindar una respuesta oportuna e integrada, siendo necesario incorporar a:

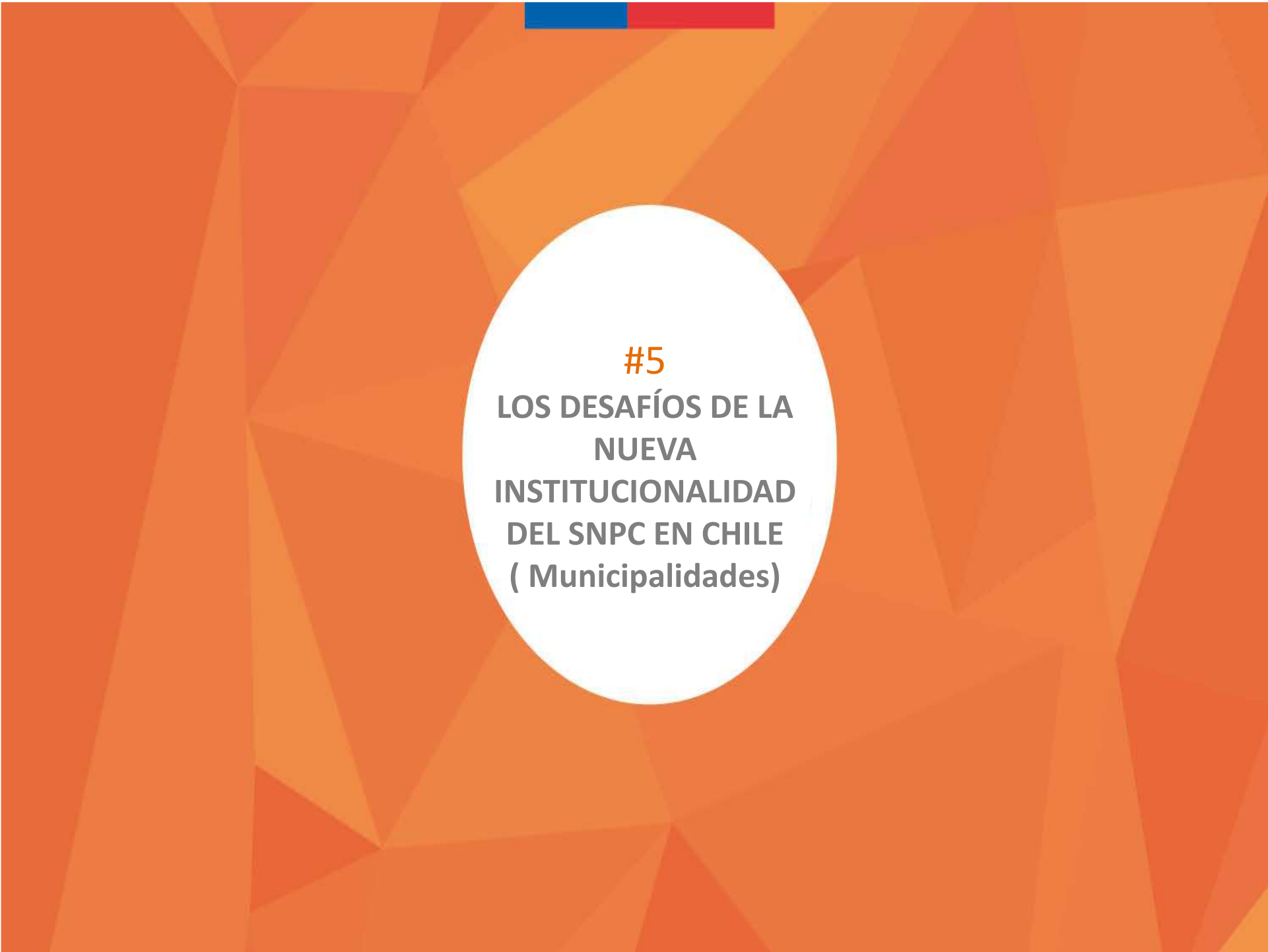
- ✓ Cuerpo de Bomberos,
- ✓ Área Social Municipal(DIDECO),
- ✓ Departamento de Educación Municipal,
- ✓ Fuerzas armadas y de orden del nivel local (Regimientos, Capitanías de Puerto)
- ✓ Entre otros



**ES NECESARIA UNA GESTIÓN INTEGRADA PARA LA
PROTECCIÓN INTEGRAL.**

LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN INTEGRADA ES EL COMITÉ

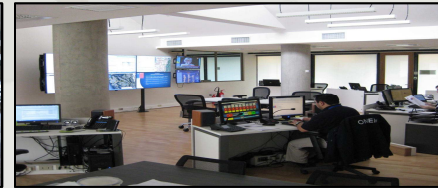
	Comité de Protección Civil	Comité de Operaciones de Emergencia
Gestión	Permanente, Prevención, Mitigación, Preparación	Respuesta y Rehabilitación
Convocatoria	Amplia	Reducida
Integrantes	Según la realidad de la comuna, provincia o región	Según el tipo de evento o incidente



#5

**LOS DESAFÍOS DE LA
NUEVA
INSTITUCIONALIDAD
DEL SNPC EN CHILE
(Municipales)**

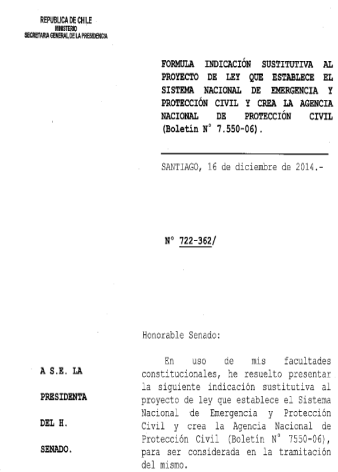
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (ONEMI)



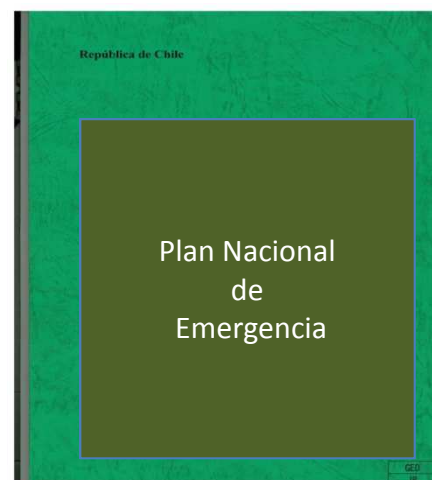
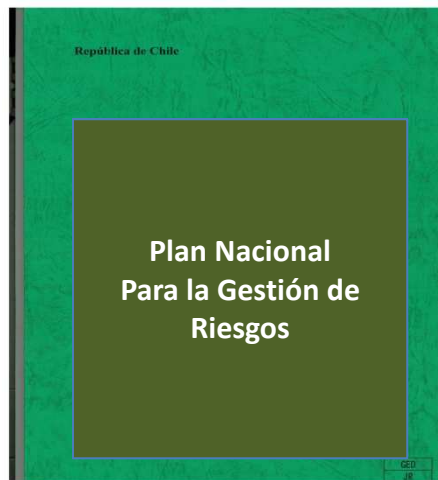
POLITICA NACIONAL PARA LA GRD



PROYECTO DE LEY SNGRE



POLÍTICA NACIONAL PARA LA GR



■ PROYECTO LEY SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

FORMULA INDICACIÓN SUSTITUTIVA AL
PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL
SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA Y
PROTECCIÓN CIVIL Y CREA LA AGENCIA
NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
(Boletín N° 7.550-06).

SANTIAGO, 16 de diciembre de 2014.-

N° 722-362/

Honorable Senado:

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL H.
SENADO.

En uso de mis facultades constitucionales, he resuelto presentar la siguiente indicación sustitutiva al proyecto de ley que establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil (Boletín N° 7550-06), para ser considerada en la tramitación del mismo.

PROYECTO LEY SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

- **Concepto Generales del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Emergencia y Principios**
 - Objetivo de la ley
 - Qué se entiende por Gestión de Riesgos y Emergencias
 - Principios de la Gestión de Riesgos y emergencias (9)
- **Fases del Ciclo del Riesgo**
 - Fase de Mitigación - Prevención
 - Fase Preparación
 - Fase Respuesta
 - Fase Recuperación
- **Institucionalidad del Sistema, su Estructura, Organización, Dirección y Coordinación**
 - Comité de Ministros para la Gestión de Riesgos y Emergencias
 - Comisión Consultiva de Gestión de Riesgos y Emergencias
 - **Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias**

REPÚBLICA DE CHILE
SENADO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

FORMULA INDICACIÓN SUSTITUTIVA AL
PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL
SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA Y
PROTECCIÓN CIVIL Y CREA LA AGENCIA
NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
(Boletín N° 7.550-06).

SANTIAGO, 16 de diciembre de 2014.-

N° 722-362/

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL H.
SENADO.

Honorable Senado:

En uso de mis facultades constitucionales, he resuelto presentar la siguiente indicación sustitutiva al proyecto de ley que establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil (Boletín N° 7550-06), para ser considerada en la tramitación del mismo.

PROYECTO LEY SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

- **Estructura de Coordinación Regional / Provincial fases de Mitigación – Prevención - Preparación**
 - Comité Regional de Gestión de Riesgos y Emergencias
 - Comité Provincial de Gestión de Riesgos y Emergencias

- **Institucionalidad en las fases de Respuesta y Recuperación**
 - Comité de Respuesta de Recuperación Temprana a nivel Comunal
 - Comité de Respuesta de Recuperación Temprana a nivel Provincial
 - Comité de Respuesta de Recuperación Temprana a nivel Regional
 - Comité de Respuesta de Recuperación Temprana a nivel Nacional

El Ministro del Interior y Seguridad Pública y el Ministro de Defensa Nacional podrán integrar a los mandos respectivos de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, y el Jefe de Estado Mayor Conjunto respectivamente.

- Jefe de la Emergencia

✓ **Designación de Autoridades Militares para integrar lo Comités**

✓ **Actuación del Ministerio de Defensa Nacional**



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

FORMULA INDICACIÓN SUSTITUTIVA AL
PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL
SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA Y
PROTECCIÓN CIVIL Y CREA LA AGENCIA
NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
(Boletín N° 7.550-09).

SANTIAGO, 16 de diciembre de 2014.-

N° 722-362/

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL R.
SENADO.

Honorable Senado:
En uso de mis facultades
constitucionales, he resuelto presentar
la siguiente indicación sustitutiva al
proyecto de ley que establece el Sistema
Nacional de Emergencia y Protección
Civil y crea la Agencia Nacional de
Protección Civil (Boletín N° 7030-06),
para ser considerada en la tramitación
del mismo.

■ ASPECTOS RELACIONADOS LAS MUNICIPALIDADES

Si bien es cierto, la Ley que crea el Servicio Nacional de Gestión del Riesgo y Emergencias, estaba concebida hasta el nivel Provincial, en la Comisión de Gobierno Interior del Senado se incorporó la necesidad de incorporar al Municipio, por ser la Comuna el espacio territorial donde se registran las emergencias y por lo tanto donde se da la primera respuesta a estas.

Es una propuesta que debe ser financiada, lo cual seguramente se verá en la Comisión de Hacienda.

En la propuesta, los Municipios deberán tener una Unidad de Gestión del Riesgo, la que desarrollará el Plan Comunal de Gestión del Riesgo.





ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS MUNICIPIOS

DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS. Créase el Programa de Gestión de Riesgos y Emergencias en el Presupuesto del Servicio de Gestión de Riesgos y Emergencias, con el objeto de concurrir al financiamiento de los instrumentos de gestión de riesgos y emergencias definidos en la presente ley. De este programa, también participarán las municipalidades para el financiamiento de dichos instrumentos, efectuándose las transferencias respectivas. (Plan Comunal de Gestión del Riesgo)

DE LOS MAPAS DE RIESGO. Se entenderá por Mapas de Riesgo a los instrumentos de diagnóstico de los riesgos y efectos de éstos, así como la representación gráfica de la distribución espacial de los efectos que puede causar una emergencia o desastre de una intensidad definida, considerando el grado de vulnerabilidad de la comunidad y los elementos y sistemas que componen las posibilidades de respuesta frente a los eventos señalados.

La elaboración de los Mapas de Riesgo estará a cargo del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en coordinación con las municipalidades y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que corresponda.



ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS MUNICIPIOS

Para la elaboración de la Planificación Territorial, especialmente en la confección del Plan Regional de Desarrollo Urbano, los Planes Reguladores Intercomunales e Interurbanos y los Planes Reguladores Comunes y sus Seccionales, además de la Zonificación del Borde Costero, el Ordenamiento Territorial y el Manejo Integrado de Cuencas, se considerará el mapa de riesgos respectivo.





#6

FORTALEZAS DE LA LEY
DEL
SISTEMA NACIONAL
DE GR y E

■ Fortalezas de la Ley

Institucionaliza el Sistema que emplea Chile para Enfrentar las Emergencias y Catástrofes Estructura Estado y SNPC (SNGR)

Se alinea con el marco conceptual y prioridades del **Marco de Sendai** y Política Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres

Potencia la estructura de coordinación en **Fase Prevención** (Comité de Ministros – Comisión Consultiva) **y Fase Respuesta** (incorpora el concepto CRRT; nivel Comunal y Jefe de Emergencia)

Entrega **mayores facultades y atribuciones** al Servicio Nacional para GR y E; **fortalece** su nivel central y; se **desconcentra** hasta el nivel provincial

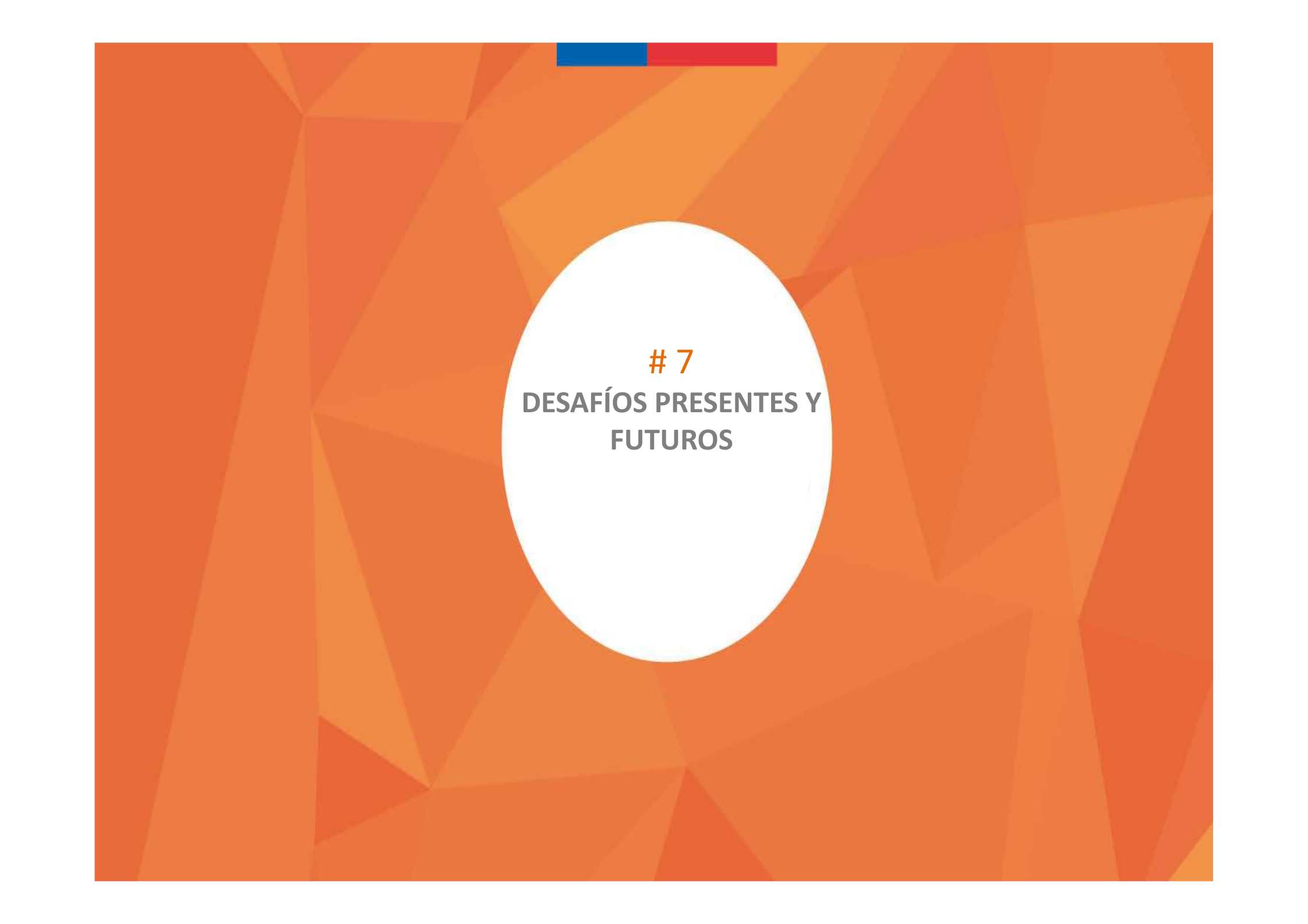
■ Fortalezas de la Ley

Establece como **Instrumentos de Gestión** una **Planificación coherente** en todos los niveles de la Estructura del Estado y de acuerdo a las Fases del Ciclo del Riesgo

Incorpora **Instrumentos de Gestión** en **apoyo** al Sistema: Mapas de Riesgos – Sistema Alerta Temprana – Sistema Comunicaciones – Sistema de Informaciones

Incorpora al **Ministerio de Defensa (FF.AA.)** en forma específica, atendiendo a su **importancia** dentro del Sistema Nacional de GR y E.

Se crea el **Programa de GR y E** en el **Presupuesto** del Servicio con el objeto de concurrir al financiamiento de los **Instrumentos de GR y E** definidos en la Ley. Participan también las **Municipalidades**



7

DESAFÍOS PRESENTES Y
FUTUROS



DESAFÍOS PRESENTES Y FUTUROS

- ✓ Creación de Oficinas Comunales de Gestión del Riesgo de Desastres
- ✓ Capacitación a equipos Municipales en Gestión del Riesgo
- ✓ - Operaciones de Emergencias
- ✓ Variables de Riesgo
- ✓ Capacitación a Comunidades Educativas en Gestión del Riesgo
- ✓ PISE
- ✓ Capacitación a funcionarios del sector salud en Gestión del Riesgo
- ✓ Participación en Simulaciones y Simulacros Regionales
- ✓ Capacitación a la Comunidad Organizada en:
 - Microzonificación de Riesgos
 - Familia Preparada
 - Equipos Comunitarios de Respuesta a Emergencias





DESAFÍOS PRESENTES Y FUTUROS

Concursar a Fondos Regionales – FNDR en:

Telecomunicaciones

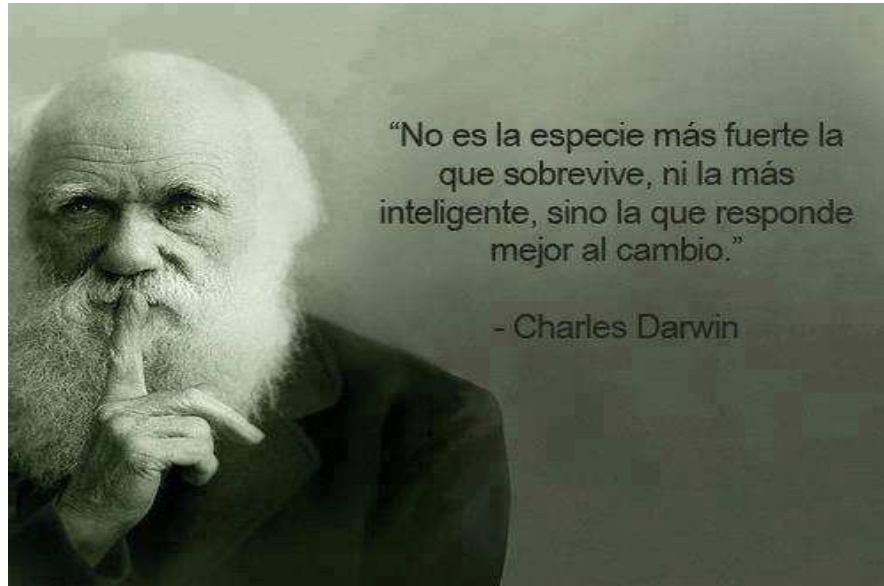
Sirenas borde Costero

Habilitación de Oficinas

Participación en Campañas Preventivas

Concursar al Programa de Gestión de riesgo





Se requiere
Institucionalidad para que
las Iniciativas en GRD se
integren bajo una ruta de
desarrollo , evitando que
se dupliquen los esfuerzos,
aspecto para lo cual
**DEBEMOS ESTAR TODOS
COMPROMETIDOS**